

## Grupo 3: resto de Aragón y Cataluña.

Periodos de garantía	Índice de vegetación garantizado (estratos de garantía)	
	A - Coeficiente de indemnización	B - Coeficiente de indemnización
P1 (1 de marzo a 30 de junio, ambos inclusive)*.	50%	115%
P2 (1 de julio a 31 de agosto, ambos inclusive)*.	10%	20%
P3 (1 de septiembre a 30 de noviembre, ambos inclusive)*.	20%	60%

## Grupo 4: Centro.

Periodos de garantía	Índice de vegetación garantizado (estratos de garantía)	
	A - Coeficiente de indemnización	B - Coeficiente de indemnización
P1 (1 de diciembre de 2007 a 28 de febrero de 2008, ambos inclusive).	10%	20%
P2 (1 de marzo a 31 de marzo, ambos inclusive)*.	30%	80%
P3 (1 de abril a 30 de abril, ambos inclusive)*.	40%	110%
P4 (1 de mayo a 30 de junio, ambos inclusive)*.	50%	150%
P5 (1 de julio a 1 de septiembre, ambos inclusive)*.	10%	20%
P6 (1 de octubre a 30 de noviembre, ambos inclusive)*.	30%	70%

## Grupo 5: Extremadura.

Periodos de garantía	Índice de vegetación garantizado (estratos de garantía)	
	A - Coeficiente de indemnización	B - Coeficiente de indemnización
P1 (1 de diciembre de 2007 a 28 de febrero de 2008, ambos inclusive).	20%	50%
P2 (1 de marzo a 30 de junio, ambos inclusive)*.	60%	135%
P3 (1 de octubre a 30 de noviembre, ambos inclusive)*.	30%	70%

## Grupo 6: Andalucía y Baleares.

Periodos de garantía	Índice de vegetación garantizado (estratos de garantía)	
	A - Coeficiente de indemnización	B - Coeficiente de indemnización
P1 (1 de diciembre de 2007 a 31 de enero de 2008, ambos inclusive).	10%	40%
P2 (1 de febrero a 28 de febrero, ambos inclusive)*.	30%	55%
P3 (1 de marzo a 30 de junio, ambos inclusive)*.	40%	100%
P4 (1 de julio a 30 de septiembre, ambos inclusive)*.	10%	20%
P5 (1 de octubre a 30 de noviembre, ambos inclusive)*.	30%	70%

(\*) Corresponden al 2008.

## Opción C: Todos los grupos

Periodos de garantía	Índice de vegetación garantizado (estratos de garantía)	
	A - Coeficiente de indemnización	B - Coeficiente de indemnización
P1 (1 de octubre de 2007 a 30 de noviembre de 2007, ambos inclusive).	20%	50%

## MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

**14710** *RESOLUCIÓN de 16 de julio de 2007, de la Secretaría General de Sanidad, por la que se publica el Convenio de colaboración entre la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas, la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales del Gobierno de Cantabria y la Universidad Internacional Menéndez Pelayo para la organización de un encuentro.*

Suscrito el 5 de julio de 2007, Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Sanidad y Consumo (Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas), la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales del Gobierno de Cantabria y la Universidad Internacional Menéndez Pelayo, para la organización de un encuentro, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado dos del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho Acuerdo, que figurará como anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 16 de julio de 2007.—El Secretario General de Sanidad del Ministerio de Sanidad y Consumo, José Martínez Olmos.

### ANEXO

**Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Sanidad y Consumo (Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas), la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales del Gobierno de Cantabria y la Universidad Internacional Menéndez Pelayo para la organización de un encuentro**

En Madrid, a 5 de julio de 2007.

De una parte, la señora doña Elena Salgado Méndez, Ministra de Sanidad y Consumo, nombrada por Real Decreto 558/2004, de 17 de abril, «BOE» de 18 de abril, en virtud de las competencias que le atribuye el artículo 13.3 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

De otra, la Excm. señora doña Rosario Quintana Pantaleón, Consejera de Sanidad y Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Cantabria, nombrada por Decreto 53/2003, de 3 de julio, «BOC» de 4 de julio, facultada expresamente para la firma del presente convenio por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 7 de junio de 2007.

De otra, el Excmo. Sr. don Salvador Ordoñez, Rector Magnífico de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo, nombrado por Real Decreto 1342/2006, de 21 de noviembre, «BOE» de 22 de noviembre, en virtud de las competencias que le atribuye el artículo 12.4 de los Estatutos de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo, aprobados por Real Decreto 331/2002, de 5 de abril, «BOE» de 12 de abril.

Las partes se reconocen recíprocamente capacidad y legitimación bastante en derecho para otorgar y firmar el presente Convenio de colaboración.

## EXPONEN

Que la Universidad Internacional Menéndez Pelayo, de acuerdo con lo que establecen sus estatutos, es un Centro Universitario de alta cultura, investigación y especialización, en el que convergen actividades de distintos grados y especialidades universitarias, que tiene como misión promover y difundir la cultura y la ciencia, así como fomentar relaciones de intercambio de información científica y cultural de interés internacional e interregional, cooperando cuando ello sea conveniente con otras Universidades o Instituciones españolas o extranjeras.

Que la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas así como la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Cantabria tienen interés en colaborar con la Universidad Internacional Menéndez Pelayo en la organización de un Encuentro sobre «Salud mental y adicciones», que se considera de la máxima actualidad y de incuestionable relevancia social y académica; y en consecuencia las partes

## ACUERDAN

Primero.—La Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas, la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales y la Universidad Internacional Menéndez Pelayo organizarán conjuntamente un encuentro sobre «Salud mental y adicciones» que se celebrará del 9 al 10 de julio de 2007 en Santander, dentro del marco general de los Cursos de verano de la UIMP.

Segundo.—La Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas, la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales y la Universidad Internacional Menéndez Pelayo cooperarán en el diseño del encuentro, a través de sus equipos y personal técnico especializado, siendo ésta última quien se hará cargo de la dirección académica y del desarrollo del programa, proponiendo los temas de las conferencias y mesas redondas y las personas que se encargarán de impartirlas.

Tercero.—La Universidad Internacional Menéndez Pelayo haciendo uso de su experiencia en la organización de este tipo de actividades docentes, así como de su infraestructura general de instalaciones, equipos y recursos humanos, se compromete a celebrar el encuentro citado de acuerdo con el programa y presupuesto aprobados, haciéndose cargo de toda la gestión económica y administrativa que de ello se derive. En concreto prestará los siguientes servicios:

En relación con el Director, el Secretario, los Conferenciantes y los Participantes en mesas redondas: pago de honorarios, viaje, alojamiento y manutención en sus propias instalaciones.

Servicio de traducción simultánea.

Publicidad de la celebración del encuentro dentro del plan general de publicidad de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo.

Diseño, impresión y distribución del programa de mano y del resto del material promocional (programas generales, carteles...).

Servicio de secretaría de alumnos:

Información, selección y matriculación de alumnos.

Convocatoria, selección y concesión de becas completas y medias becas conforme a las normas vigentes en la UIMP.

Control de asistencia.

Expedición de diplomas y certificaciones.

Servicio del Gabinete de Prensa.

Organización, en su caso, de actos de inauguración y clausura.

Recopilación y reproducción de la documentación del encuentro y grabación en audio de las sesiones.

Infraestructura general y medios técnicos necesarios para la organización y realización del encuentro (locales, megafonía, equipos audiovisuales, de traducción y otros, servicios de limpieza, mantenimiento y vigilancia, personal, servicios complementarios de cafetería, restaurante, instalaciones deportivas, actividades culturales, etc.).

Cuanto otras actividades o servicios sean necesarios o convenientes para el buen desarrollo del encuentro, siempre dentro de las normas establecidas al efecto por la Junta de Gobierno de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo y lo acordado con la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas.

Cuarto.—La Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas dispondrá de seis plazas exentas del pago de matrícula y la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales de otras cuatro para asistir al encuentro objeto de este convenio.

La Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas deberá comunicar por escrito a la UIMP los nombres completos y DNI de las personas que ocupen estas plazas, con una antelación de al menos catorce días al inicio del encuentro.

La gratuidad de las seis plazas de que dispondrá la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas incluye el alojamiento en

régimen de pensión completa en las residencias universitarias propias o concertadas de la UIMP (habitación doble compartida, salvo disponibilidad de habitación individual en el momento de facilitar nombres), mientras que la correspondiente a las cuatro plazas de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales se refiere únicamente a la exención del pago de la matrícula. La UIMP no se hará cargo del viaje, ni de cualquier otro gasto de las personas que ocupen estas plazas.

El resto de las plazas serán cubiertas por los procedimientos habituales de la UIMP.

Quinto.—De acuerdo con lo establecido en el punto primero, la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas y la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Cantabria participarán en la financiación del Encuentro aportando la cantidad global de 24.131,78 euros.

De esta cantidad global, la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas, se compromete a financiar el 60%, aportando para ello la cantidad de 14.479,07 euros, con cargo a la Aplicación Presupuestaria 26.14.231A.226.06. de los presupuestos de esta Delegación del Gobierno para el año 2007 y la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Cantabria se compromete a financiar el restante 40 por 100, aportando para ello la cantidad de 9.652,71 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 10.03.313A.640.09, de los Presupuestos del Gobierno de Cantabria para el año 2007.

El pago se realizará de una sola vez previa presentación por la Universidad Internacional Menéndez Pelayo de factura y previa la correspondiente revisión técnica y conformidad por parte de la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas y de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Sexto.—La Universidad Internacional Menéndez Pelayo se compromete a destacar la colaboración prestada por la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas y la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en cuantos medios se utilicen para la promoción y difusión del encuentro (programa de mano, carteles, publicidad en prensa, notas de prensa, etc.), respetando en todo caso las directrices de imagen externa que le sean facilitadas con este fin.

Séptimo.—El presente Convenio entrará en vigor al día siguiente de su firma y tendrá vigencia hasta la finalización del encuentro y, en todo caso, hasta el 15 de diciembre de 2007.

No obstante, será causa de extinción el incumplimiento del Convenio por cualquiera de las partes de sus obligaciones, a petición de otro de los firmantes.

Octavo.—Con objeto de realizar el seguimiento de este Convenio, se formará una comisión integrada por un miembro de la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas, un miembro designado por la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales y otro de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo, para velar por el buen cumplimiento de las estipulaciones contenidas en este Convenio.

Noveno.—El presente Convenio queda excluido de la aplicación del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, al amparo de lo dispuesto en el artículo 3.1.c) del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, aplicándose los principios de dicha Ley para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

Dada la naturaleza administrativa de este Convenio, las controversias que pudieran surgir que no puedan ser resueltas en el seno de la comisión a que se refiere el Apartado octavo del mismo, serán conocidas por la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

Y en prueba de conformidad con todo lo anterior, las partes firman el presente Documento, por triplicado, en el lugar y fecha al inicio indicados. Firmado.—La Ministra de Sanidad y Consumo, Elena Salgado Méndez.—La Consejera de Sanidad y Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Cantabria, Rosario Quintana Pantaleón.—El Rector de la Universidad Menéndez Pelayo, Salvador Ordóñez.

## 14711

*RESOLUCIÓN de 10 de julio de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los interesados en el procedimiento abreviado n.º 172/2007, interpuesto por doña Edilberta Ríos Bartolomé, sobre consolidación de empleo para acceso a plazas de ATS/DUE en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social.*

De conformidad con lo establecido en el Art. 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo, se participa que ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo n.º 10, se tramita procedimiento Abreviado n.º 172/2007, Promovido por doña Edilberta Ríos Bartolomé contra la Orden de 4197/2006, de 22 de diciembre, de la Ministra de Sanidad y Consumo, por la que se nom-